



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Henry Madiedo Caballero
Demandado	Mariela Niño Angarita
Asunto	Corre Traslado
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00215-00

Habida cuenta que dentro de las presentes diligencias se notificó de la parte pasiva de la Lid, y toda vez que mediante memorial allegado *vía correo electrónico* el 10 de agosto de 2020, se allegó contestación de la demanda, **CÓRRASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES** propuestas mediante apoderada por de la demandada MARIELA NIÑO ANGARITA a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el art. 443 del C.G.P.

Así mismo, procede el despacho a **RECONOCER** a la Dra. **AMPARO BARRIOS SANDOVAL** con **T.P. No. 173.787** como apoderada MARIELA NIÑO ANGARITA judicial de la ejecutada en los términos y condiciones en el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c27eb482e7393577ad41504f2e5bb1672270848ee4ccf0d3fa70f9f731478f51

Documento generado en 15/08/2020 07:34:41 a.m.